

Una medicina para el conocimiento. Las "píldoras educativas" como recurso en la docencia del Derecho procesal

María Jesús Sande Mayo

Universidad de Santiago de Compostela

Resumen: El uso de materiales audiovisuales se antoja como una herramienta de gran versatilidad en lo que a la docencia interactiva concierne. Mediante este tipo de soportes, se lleva al aula el medio a través del cual el alumno se nutre habitualmente de información. Su empleo, por tanto, será de gran ayuda a la hora de tratar de motivarle, sensibilizarle y fomentar su interés hacia determinados aspectos de la materia. Empero, lejos del uso convencional que suele hacerse de los recursos audiovisuales en las aulas, nuestra propuesta de elaboración de "píldoras educativas" parte de situar al alumnado como protagonista del soporte digital. Así las cosas, la presente comunicación tendrá por objeto ofrecer un modelo de implementación de esta actividad en los estudios de grado.

Palabras clave: innovación docente. Material audiovisual. Píldoras educativas. *Knovio*. Casos prácticos. Moodle. Foro virtual de discusión.

Abstract: The use of audiovisual materials seems like a tool of great versatility in what concerns interactive teaching. Through this type of supports, brings to the classroom the media by which the student usually access to the information. Its use, therefore, will be a great help in order to motivate, increase their awareness and encourage their interest in certain aspects of the matter. However, away from the conventional use that is usually made of audiovisual resources in the classroom, our proposal wants to create "educational pills", but situating students as protagonists. So, this paper will aim to provide an implementation model of this activity in undergraduate studies.

Key words: teaching innovation. Audiovisual material. Educational pills. *Knovio*. Case studies. Moodle. Virtual discussion forum.

LA RECONFIGURACIÓN DEL MODELO DOCENTE

Lejos queda la identificación de la excelencia docente con el maestro imbuido de ciencia que ilustra a los discentes –meros espectadores– con su saber. La insuficiencia del enfoque esencialmente dogmático del método tradicional docente –orientado a asegurar el conocimiento teórico y sistemático de las instituciones del Derecho en

general, y del Derecho procesal en particular–, es en la actualidad un hecho incontestable.

La necesidad de mejorar las metodologías de enseñanza no ha sido una realidad ajena al profesorado de las universidades españolas, el cual, con el objetivo de superar la excesiva abstracción del modo en que venían impartándose las ciencias jurídicas, ha ido integrando –sin renunciar por ello a la excelencia y al rigor científico–, métodos de enseñanza práctica tendentes a acercar a los estudiantes la experiencia vital de las figuras estudiadas¹.

A su vez, este afán de superación de las metodologías docentes tradicionales, ha experimentado un fuerte impulso a partir de la instauración del plan Bolonia, cuyos objetivos –basados en la adquisición de competencias y habilidades por parte del alumnado que hasta el momento no se habían contemplado– distaban en mucho de conseguirse con el modo de actuar en que se venía procediendo en las aulas.

En orden a acometer los objetivos del nuevo modelo educativo, la derogación del modo tradicional de concebir la docencia, pasa por instaurar un nuevo método que combina la teoría y la práctica, transformando estos dos elementos en una unidad indisoluble.

Por su parte, el surgimiento de las nuevas unidades de crédito ECTS (*European Credit Transfer System*), sitúan al alumno como centro de referencia en lo que a la medida del tiempo académico concierne. A estos efectos, lejos de cuantificar la carga de trabajo que deberá soportar el docente en aras de impartir los contenidos de la materia, cuantifica aquéllas que ha de invertir el propio estudiante de cara a la consecución de una serie de objetivos o competencias².

De lo anterior se deriva una exigencia, cual es que el núcleo de atención de la innovación docente deje de centrarse en el “enseñar” y focalice su atención en el “aprender”, tratando de implementar aquellas metodologías que sirvan a la mayor consolidación de los conocimientos adquiridos por quienes a la postre se convertirán en futuros operadores jurídicos³.

En otro orden de cosas, en este nuevo escenario, en el que las titulaciones de grado y de máster asumen una orientación esencialmente profesional, se advierte la necesidad de seleccionar los métodos más oportunos que permitan adquirir las competencias exigidas en el ámbito laboral. De igual modo, deberán reconsiderarse los

¹ Caballol i Angelats, L., «La docencia del Derecho procesal basada en problemas», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011, pp. 134 y 135.

² El ECTS parte de la creencia de que 60 créditos cuantifican la carga de trabajo de un estudiante en un programa de estudios a tiempo completo durante un curso académico.

³ Del Rincon, B. (y otros), « ¿Qué es una enseñanza ECTS?», Unidad de innovación y calidad educativas, UCLM. Disponible en: http://www.uclm.es/organos/vic_ordenacionacademica/uie/pdf/planiicacion/ensenanzaecTs.pdf.

roles que están llamados a desempeñar tanto el docente como los propios estudiantes.

La enseñanza universitaria ha de imprimir en los discentes el sentimiento de responsabilidad en su propia formación, de modo que se impliquen al máximo en su proceso de aprendizaje. Y es que, el objetivo primordial que subyace bajo el establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior no es otro que la formación de profesionales autónomos⁴.

En definitiva, el cambio de singladura que pretende propiciar la instauración de este nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, pasa por dar cuerpo a una idea anunciada ya por Calamandrei en su *Universidad del mañana*, cual es la de “sustituir un método de enseñanza que condena a los alumnos a la inercia y a la parálisis mental, por un método que estimule sus iniciativas, que les dé la sensación de la independencia y el sentido de la responsabilidad en el trabajo”⁵.

Las píldoras educativas como propuesta de innovación docente

La innovación docente tiene como propósito mejorar la calidad de la formación de los alumnos mediante la adaptación de la metodología docente a las nuevas realidades sociales. A través de las mejoras que se implementan en el ámbito de la enseñanza, se pretende fomentar un sistema docente próximo a los estudiantes, precisamente porque su motivación pasa, en muchas ocasiones, por llevar al aula aquellas fuentes que le resultan familiares, como pueden serlo, entre otras, los medios audiovisuales.

Dichos medios han tenido gran acogida en el sistema universitario, precisamente, por su versatilidad y porque se ha probado que su uso contribuye a la sensibilización y a la estimulación de los estudiantes. Como especie dentro de este gran género, nos encontramos con las que se han dado en llamar “píldoras educativas”.

Quizás esta llamativa expresión, al menos en una primera aproximación, no nos resulte familiar o, al menos, no podamos perfilar con nitidez sus contornos. Sin embargo, éstas no son otra cosa que un recurso educativo en formato audiovisual –si bien caracterizado por la presencia de una serie de notas esenciales a las que a continuación aludiremos– a cuyo través, generalmente el docente, lleva a cabo la explicación de un concepto concreto o de parte de los contenidos de un tema, en este caso, del Derecho procesal.

Su particularidad respecto de otros recursos audiovisuales viene dada por la

⁴ Ortiz Pradillo, J. C., «BlendingLearning y Moodle en la enseñanza del Derecho procesal: la experiencia en la UCLM», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011, p.

⁵ Calamandrei, P., *La universidad de mañana* (Trad. de Bianchi, A. S.), Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1961, pp.

conurrencia de dos factores: por un lado, su escasa duración, que suele oscilar entre los cinco y los diez minutos⁶ y, por otro, la confluencia de dos imágenes, una la de un locutor –habitualmente el docente– y otra tomada de unas transparencias o diapositivas⁷.

Una de las ventajas del reducido formato de las píldoras educativas reside en que con ellas se consigue llamar la atención sobre conceptos clave y, en ocasiones, particularmente complejos del Derecho procesal. Por ello, la selección de los contenidos que dan cuerpo a la píldora educativa se revela decisivo. Lo ideal a este respecto sería dejar al margen las cuestiones accesorias y centrar la explicación en aquellos contenidos que constituyan la clave de arco del tema en el que se inserten.

El visionado de una píldora educativa, sin lugar a dudas, es más estimulante para el alumnado que una videograbación de larga duración, pues el esfuerzo de concentración que está llamado a realizar el receptor es menor. Por otro lado, el hecho de que el propio soporte audiovisual incorpore material gráfico que reproduce por escrito las ideas que verbalmente se exponen, repercute muy positivamente en el proceso de asimilación y comprensión de los contenidos abordados.

Además, la posibilidad de que el alumno pueda reproducir cuantas veces considere necesario el contenido del soporte digital hasta su completa comprensión, presenta una clara ventaja en relación con las lecciones presenciales, en las que las explicaciones del docente, muy a pesar del alumnado, no cuentan con la opción de rebobinado. Y es que, efectivamente, más allá de las cuestiones puntuales cuya aclaración solicite el estudiante en el seno de la propia sesión presencial, las que sobrevengan tras el estudio, que serán la mayoría, tan solo podrán ser resueltas en el marco de las tutorías.

Así las cosas, a la vista de que la asistencia a estas últimas no es tampoco una práctica demasiado extendida entre los estudiantes, la opción de que puedan reproducir la explicación tantas veces como sea necesario contribuye a aclarar las cuestiones que puedan no ser entendidas en un primer momento.

El uso de las píldoras educativas, tal y como acaban de ser explicadas, ha gozado de especial predicamento en el ámbito de la enseñanza a distancia. Ámbito éste que ha experimentado en los últimos tiempos una gran evolución, gracias a la proliferación de los que han recibido el calificativo de Cursos Masivos Abiertos en Red o *MOOC* (del inglés, *Massive Open Online Courses*)⁸, cuyo propósito reside en acercar la educación superior, de manera gratuita, al conjunto de la población⁹.

⁶ Sin perjuicio de que lo más habitual sea que su duración se extienda entre los cinco y diez minutos, también se ha extendido el uso de micro-píldoras educativas, cuya duración es inferior a los cinco minutos. Éstas, sin embargo, sirven a objetivos de aprendizaje muy específicos.

⁷ Manual para la grabación de píldoras educativas. UVigo.TV. Disponible en :

⁸ La UNED ha traducido las siglas y ha lanzado sus COMA (Cursos Online Masivos).

⁹ Vid. más información a propósito de los *MOOC* en: <http://educalab.es/mooc>

La reconfiguración de las píldoras educativas para su traslación a los sistemas universitarios tradicionales

La idea que aquí se presenta parte de la traslación de las píldoras educativas a los sistemas universitarios presenciales, de ahí que se proponga su reconfiguración. En este nuevo contexto, su funcionalidad, lejos de residir en la sustitución de la lección impartida por el docente, ejerce como su complemento y refuerzo. Por ello, desde nuestro punto de vista, el mayor rédito que puede obtenerse de las píldoras educativas en este ámbito pasa por depositar la responsabilidad de su elaboración en el propio alumnado.

Y es que, una de las grandes batallas que aún deben ser ganadas en el entorno de la docencia universitaria es la de la pasividad del alumnado. Sin perjuicio de que la misma no sea únicamente responsabilidad de éste, es indudable que constituye una de las grandes barreras que deben sortearse para que la enseñanza práctica sea verdaderamente eficaz.

No debemos conformarnos con que el alumnado participe activamente en las sesiones interactivas, resolviendo coherentemente las cuestiones que se le planteen al hilo de lo que el profesor u otro profesional haya expuesto en el contenido audiovisual.

Muy al contrario, debemos hacerles participar de la manera que sea más beneficiosa para su aprendizaje, proponiendo actividades y metodologías que les permitan aprender a pensar, a idear, a analizar críticamente.

Y es que, como apuntaba el maestro florentino Calamandrei: “El profesor universitario, en suma, no debe considerar a los estudiantes ni como zánganos poltrones, habituados a engullir la miel que las abejas elaboran, ni como resignadas víctimas, prontas a asentir ante el maestro y a dejarse plasmar a su imagen y semejanza; debe considerarlos como colaboradores que se dejan guiar por él, mas no remolcar, y cuyo espíritu se inflama en la llama de su pensamiento, pero no se incinera en ella”¹⁰.

El complemento necesario a la píldora educativa

Nuestra propuesta no se agota en la elaboración de la píldora educativa por cada uno de los grupos de trabajo. A la vista de que el Derecho procesal se caracteriza por ser una materia muy teórica y de elevada abstracción, se ha considerado necesaria el diseño por parte de cada uno de los grupos de trabajo de una actividad que pueda resolverse con el visionado de la píldora en cuya elaboración haya participado. Con ello se persigue que sean los propios estudiantes los que consigan pasar de lo general a lo concreto, conectando las explicaciones teóricas con casos y situaciones reales.

Se pretende de este modo que el alumnado haga el esfuerzo activo de buscar

¹⁰ Calamandrei, P., *La universidad de...*, op. cit., p. 37.

una actividad asociada a los contenidos impartidos en su píldora, a los efectos de tratar de buscar aplicación práctica a los mismos. En todo caso, el proceso de formulación de esta actividad contribuye a consolidar los conocimientos del grupo en torno a la materia concreta que le haya sido asignada.

Complejidad técnica en la realización de la píldora educativa

Lo cierto es que la dificultad técnica que puede presentar la elaboración de una píldora educativa es muy reducida. Y, ello, gracias a la existencia de herramientas de *software* como *Knovio*, *Adobe Presenter 7*¹¹, *Zentations*, *9slides*, entre otras, que de manera muy sencilla, permiten mostrar un vídeo y una presentación de forma simultánea, sincronizando los momentos para que aparezca el contenido adecuado en el instante preciso.

Sin embargo, el carácter novedoso de estos recursos informáticos produce a la postre que éstas no tengan por qué ser conocidas por el alumnado, de modo que resultaría conveniente que el docente pudiese orientarle acerca de su funcionamiento¹². Y, ello, sin perjuicio de que las instrucciones que a este respecto puedan darse sean muy básicas, pues, en realidad, su empleo es muy intuitivo.

Para que se pueda comprobar su utilidad, así como su fácil manejo –aspecto este último indispensable para que los alumnos no deban invertir demasiado esfuerzo en la elaboración del soporte audiovisual–, explicaremos el funcionamiento de una de ellas, en concreto, *Knovio*.

Pues bien, con carácter previo, a fin de que el alumno pueda crear una píldora educativa, el único dispositivo técnico del que tendrá que disponer es un ordenador con cámara *web*.

El primer paso que se deberá dar para la creación de la misma será la elaboración de la presentación de *powerpoint*, *haiku deck*, *prezi*, etc., la cual el alumno almacenará en su ordenador.

A continuación, tendrá que acceder a la herramienta *Knovio* a través de su propia página web: www.knovio.com. Una vez situado en la página inicial, deberá darse de alta (*sign up*) en la misma, a cuyos efectos indicará en los apartados correspondientes sus datos personales: nombre y apellidos, así como una dirección de correo electrónico con su respectiva contraseña. Una vez insertados estos datos, tendrá que escoger un

¹¹ Cabezudo Bajo, M. J., « El uso de la herramienta “Adobe Presenter” al servicio de la enseñanza del Derecho procesal», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.

¹² El clima de innovación, de búsqueda y de creatividad exige un necesario cambio en la mentalidad del profesorado universitario. Este último, ha de renovarse y profesionalizarse como sujetos responsables de formar a futuros profesionales, pues difícilmente podrá el docente asesorar al estudiantado acerca de estos y otros recursos, si con carácter previo, no recibe él mismo formación sobre las innovaciones tecnológicas que puedan tener aplicación en la materia. Vid. Michavila, F., «No sin los profesores», *Revista de Educación*, núm. 337, 2005. Disponible en http://www.revistaeducacion.mec.es/337_02.pdf.

rol y aceptar los términos de uso del servicio.

Enviado el formulario de alta en el servicio, el usuario ya estará habilitado para comenzar el proceso de elaboración de este recurso audiovisual. Durante la primera fase, deberá cargar las diapositivas que quiera utilizar en la presentación (siguiendo el mismo sistema que al adjuntar un archivo en el correo electrónico). Tras la selección de la presentación de la que quiera hacer uso, podrá comprobar en vista previa que las diapositivas que ha subido a la herramienta no presentan erratas o fallos de contenido. Tras dicha comprobación, podrá pasar a la segunda fase, esto es, la grabación del vídeo explicativo de la materia que le haya sido encomendada.

Para esto último, tan solo tendrá que presionar el botón de inicio de grabación y comenzar con la explicación de la materia de que se trate, pasando al tiempo las diapositivas que corresponda. Una vez concluida la explicación y llegando, por consiguiente, a la última de las diapositivas, se podrá dar por concluida la grabación y ver el resultado final.

En este último momento, de estar conforme con la píldora grabada, tendrá la posibilidad de finalizar el proceso y, en caso de que el resultado final no le complazca, podrá repetirlo. Si lo da por terminado, podrá remitir la dirección de *URL* de su píldora al docente o, en su caso, subirla directamente al foro habilitado en el entorno virtual para almacenar los trabajos de los grupos. Este último paso dependerá del sistema por el que se haya decantado el propio docente.

La puesta en común de las píldoras educativas y de las actividades complementarias

En la Universidad de Santiago de Compostela, se ha implantado como herramienta docente sustitutiva de la tradicional página *web*, el entorno de enseñanza-aprendizaje *Moodle*¹³. Esta plataforma virtual de interacción entre el docente y los alumnos¹⁴ abre dos opciones en orden a poner en común las píldoras educativas y las actividades que a la misma hayan decidido incorporar cada uno de los grupos.

- Por un lado, cada uno de los grupos puede remitir al docente sus actividades a fin de que sea ésta quien suba los contenidos a la plataforma.

¹³ *Moodle* significa *Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment* ("entorno de aprendizaje dinámico y Modular orientado a objetos"), y puede ser definido como *un entorno virtual de aprendizaje orientado a gestión de contenidos educativos que pretende ser una herramienta de apoyo que complete las explicaciones del docente en el aula, al ser una aplicación de e-learning, con código*.

¹⁴ Para el manejo de este recurso puede consultarse su propio manual, cuyo enlace indicamos a continuación: https://docs.moodle.org/all/es/Manuales_de_Moodle. En el caso de nuestra Universidad, la de Santiago de Compostela, en el marco del Programa de Formación e Innovación Docente, se ofertan cursos destinados a la enseñanza del funcionamiento de esta herramienta. A su vez, pueden consultarse estos dos artículos de interés que inciden en la versatilidad que ofrece su aplicación en la docencia universitaria: Ortiz Pradillo, J. C., «Blending Learning y Moodle en la enseñanza del Derecho procesal: la experiencia en la UCLM», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.

- Por otro, que cada uno de los grupos suba su respectiva píldora y actividad, en cuyo caso, el docente habrá de habilitar un foro con este fin.

Una vez resueltas todas las actividades propuestas por los grupos y subidas a la plataforma virtual o, en su caso, remitidas al docente, se le ofrece a este último una doble posibilidad a fin de comentar la experiencia y resolver las cuestiones dudosas que haya planteado el visionado de las píldoras o la resolución de las actividades: ora abordar el tratamiento de estas cuestiones en el seno de una clase presencial, ora crear de un foro virtual de discusión.

Ambas presentan ventajas y la articulación de una u otra de las modalidades propuestas dependerá en gran medida de las competencias del alumnado que a su través pretendan potenciarse, pues el lenguaje escrito y el oral obedecen a pautas distintas.

Así las cosas, si queremos fomentar la práctica de la expresión escrita, así como la capacidad de sintetizar las ideas que se quieren exponer, será mejor opción la creación de este espacio virtual de discusión. Si por contra queremos incidir en la práctica de la espontaneidad y expresión oral, podemos decantarnos por la puesta en común de modo presencial.

Destrezas que adquiere el alumnado a través del ejercicio de la práctica propuesta

A través de la realización de esta actividad, que comprende, no sólo la elaboración de la píldora educativa –mini-vídeo y creación de la presentación comprensiva de los contenidos explicados– sino también la formulación de una actividad asociada y la resolución de las propuestas por los restantes grupos, se pretende contribuir a que los alumnos alcancen las siguientes competencias.

- En primer lugar, a través de la creación del material audiovisual, se persigue que el alumnado ejercite, por un lado, su capacidad de síntesis, siendo capaz de localizar los aspectos fundamentales, las líneas maestras que definen los conceptos esenciales del tema que les haya sido asignado y, por otro, que practique habilidades de exposición oral.
- Por su parte, el visionado de las exposiciones por quienes las han llevado a cabo, permite al alumnado ejercitar la autocrítica, examinando la claridad o confusión de las ideas que quieren transmitir, la adecuación del vocabulario técnico que emplean, etc., pudiendo corregir aquellos aspectos que no resulten nítidos y modificar las expresiones que no se ajusten a las exigencias que el rigor jurídico requiere.
- En segundo lugar, a través de la confección de la presentación de *power point* (u otro programa que sirva al mismo propósito), así como del propio soporte digital que permite combinar las diapositivas y el audio explicativo, se busca familiarizar a los estudiantes, como futuros operadores jurídicos, con los

soportes audiovisuales y su diseño.

- En tercer término, la elaboración de una actividad, ya sea un caso práctico, una propuesta de debate, un cuestionario o una combinación de ambos, persigue la finalidad de fomentar su capacidad creativa, intentando llevar los contenidos teóricos a supuestos prácticos.
- Por último, de manera transversal, por medio de todas y cada una de las actividades que conforman esta propuesta de innovación, se persigue fomentar el trabajo en equipo, el desarrollo de prácticas colaborativas entre los estudiantes que participan conjuntamente en la realización de esta actividad.
- Así las cosas, con esta actividad globalmente considerada, se trabajarían todos los aspectos que los estudiantes necesitan desarrollar en orden a que su futuro como profesionales de éxito se vea garantizado: la capacidad de tener pensamiento crítico y de resolver problemas, la capacidad de comunicarse de forma efectiva y la capacidad de colaborar con sus compañeros¹⁵.

BIBLIOGRAFÍA

Adame Tomás, A., «Medios audiovisuales en el aula», ISSN: 1988-6047, núm. 19 junio 2009.

Agudo Zamora, M. J., Roldán Casas, J. A., Núñez Tabales, J. M., Jiménez Salcedo, C., Bueno Armijo, A., *Innovación Docente en las Titulaciones de Derecho y ADE*, Córdoba, 2009.

Caballol i Angelats, L., «La docencia del Derecho procesal basada en problemas», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.

Cabezudo Bajo, M. J., « El uso de la herramienta “Adobe Presenter” al servicio de la enseñanza del Derecho procesal», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.

Cachón Cadenas, M., «Apuntes históricos sobre la enseñanza del Derecho procesal en la Universidad española», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.

Calamandrei, P., *La universidad de mañana* (Trad. de Bianchi, A. S.), Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1961.

¹⁵ Saiz Garitaonandia, A., «Uso de múltiples medidas para incentivarla motivación en el aprendizaje del derecho procesal penal». Disponible en: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/multiples-incentivar-motivacion-aprendizaje-345803354>.

- Cámara Ruiz, J., «Herramientas y técnicas para la docencia del Derecho procesal», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.
- Carrillo Muñoz, J. R., «Introducción a la Planificación Docente en ECTS». Disponible en: http://www.uclm.es/organos/vic_ordenacionacademica/uie/pdf/planiicacion/introecTsJrcarrillo.pdf.
- Del Rincon, B. (y otros), « ¿Qué es una enseñanza ECTS?», Unidad de innovación y calidad educativas, UCLM. Disponible en: http://www.uclm.es/organos/vic_ordenacionacademica/uie/pdf/planiicacion/ensenanzaecTs.pdf.
- Fernández Fustes, D., «Los foros de discusión en la docencia del Derecho procesal», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.
- Ferrer i JuliÀ, F. (Dir.), «Las opiniones y actitudes del profesorado universitario delante del espacio europeo de educación superior: propuestas para la implementación del sistema de créditos europeos (ECTS)», UaB/Mec, octubre de 2004. Disponible en: http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/estudios_analisis/resultados_2004/ea0109/ea2004-0109.pdf.
- Font I Mas, M., «Evolución en las metodologías docentes y sistemas evaluativos: de la ilusión al freno de mano», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.
- Gallego Rodríguez, P., *E-learning y Derecho*, Reus, Madrid, 2010.
- Martín Ríos, P., Pérez Marín, A., «El empleo del foro de discusión virtual en la enseñanza del Derecho procesal», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.
- Michavila, F., «No sin los profesores», *Revista de Educación*, núm. 337, 2005. Disponible en http://www.revistaeducacion.mec.es/337_02.pdf.
- Ortiz Pradillo, J. C., «BlendingLearning y Moodle en la enseñanza del Derecho procesal: la experiencia en la UCLM», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011.

Saiz Garitaonandia, A., «Uso de múltiples medidas para incentivarla motivación en el aprendizaje del derecho procesal penal», en Picó I Junoy (Dir.), *El aprendizaje del Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011. También disponible en: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/multiples-incentivar-motivacion-aprendizaje-345803354>.

Recibido: 20 noviembre 2014.

Aceptado: 21 diciembre 2014.